



INTERNATIONAL BANKERS FINANCIAL GROUP

*“Hay algo más importante que la lógica:
la imaginación” . - Alfred Hitchcock*



EUROPA
MADRID - ESPAÑA
TELF.: +593 998610876



ESTADOS UNIDOS
7901 4TH ST N STE 300, ST
PETERSBURG
FLORIDA
TELF.: +593 998610876



LATAM
AV. 12 DE OCTUBRE Y LUIS CORDERO
QUITO – ECUADOR
TELF.: +593 998610876



EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
GOLD TOWER BUILDING, SUITE SE, 5TH
FLOOR, CLUSTER I, JUMEIRAH LAKE,
TOWERS JLT
DUBAI
TELF.: +593 998610876



AMPLIACIÓN DE CAPITAL – PRÉSTAMOS PARTICIPATIVOS

➔ **INTRODUCCIÓN**

Los Instrumentos Financieros -entre otros- que se pueden tramitar o conseguir a través de la alianza estratégica entre IBFG, FT Asset Management, Swiss bank, entre otros son:

1. Carta de Crédito en espera (SBLC) a través de SWIFT con seguro de incumplimiento crediticio de Lloyds al 100%
2. MT103 / Single Customer Credit.
3. Emisión de Bank Draft
4. Swift MT – 760 y otros MT
5. Private & Confidential Ready Willing and Able Letter

➔ **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO:**

1. Firma de contrato de Honorarios Profesionales entre IBFG y el CLIENTE.
2. Firma de un JVA entre IBFG y el CLIENTE.
3. Entrega de poderes apostillados por parte del cliente en español e inglés.
4. IBFG le apertura una cuenta al CLIENTE, en FT ASSET MANAGEMENT, SWISS BANK, entre otros.
5. Posteriormente IBFG procede a la colocación de fondos en la cuenta del CLIENTE; así como con el bloqueo administrativo del mismo
6. El CLIENTE ya con los fondos bloqueados en su cuenta, procede a solicitar a FTAM su propio instrumento financiero según su necesidad.



PROCEDIMIENTO – CONTABLE

El funcionamiento contable del préstamo capitalizado es el siguiente:

El importe que solicitan los clientes se introduce directamente al balance por un lado en el activo a corto plazo (Activo Corriente) en la cuenta de tesorería y por otro al pasivo a largo plazo como préstamo PARTICIPATIVO (es importe que no sea simplemente un préstamo dado que, al ser participativo, se puede convertir en participaciones de la sociedad y, por lo tanto, formar parte de los fondos propios de la sociedad).

Los bancos y en concreto el departamento de riesgos, al evaluar la empresa, consideran el préstamo participativo como fondos propios y no pasivo a largo plazo. Hay que tener presente también que lo que se cobra al cliente pasan a ser un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Haciendo esta operación se consigue; por un lado, mejorar el fondo de maniobra de la sociedad dado que pasa a tener todo el importe a disposición y, por otro lado, la sociedad está saneada desde un punto de vista financiero.

Lo más importante, más incluso que la auditoría es el modelo 200 (el impuesto de sociedad), es el documento que los bancos quieren dado que, aunque la empresa esté auditada, el departamento de riesgos la audita internamente de nuevo y necesita el modelo 200 donde tendría que aparecer el balance modificado, así como la cuenta de pérdidas y ganancias.

Desde un punto de vista administrativo, el procedimiento es el siguiente:

Hay que firmar el Préstamo Participativo ante un notario y en el mismo acto, se establecen las condiciones. Es importante tener presente que, al ser un préstamo participativo, en el caso de incumplimiento del préstamo o llegado el plazo de tiempo “x”, éste pasará a convertirse en participaciones de la sociedad (se puede cancelar antes para que esto no llegue a ocurrir).



Los notarios cobran un porcentaje del valor del préstamo.

Una vez que se haya firmado, se dispone de un plazo de 30 días para liquidar impuesto de AJD del préstamo como exento (no se paga nada, pero hay que presentar el impuesto igualmente).



AUDITORIA:

Y por último se procede a emitir un informe de auditoría, por un auditor español, y posteriormente la Cía. Deloitte o similar, la avala.

